

DOCUMENTO Resolución nº 2023/752 - 2023-007_REMODELACION DE LA CALLE GUADALUPE	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/752	
OTROS DATOS Código para validación: YNLE2-2IGQV-YZUIA Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/05/2023 17:11 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/05/2023 08:02	ESTADO FIRMADO 29/05/2023 08:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129483 YNLE2-2IGOV-YZUIA-5491EA496DD9E27A9A0869AC4729E3FA3CDD3372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº **503/2023**, relativo a la **"Contratación de las Obras de Remodelación de la Calle Guadalupe, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 15/05/2023 (Decreto nº 2023/677), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad cuya oferta fue la que obtuvo la mayor puntuación en el procedimiento, esta es, **NEXO88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, provista de **CIF nº B-44572196**.

VISTO el informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 26/05/2023, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación. No obstante, se hace constar que en el Certificado del Interventor del Ayuntamiento se indica que la entidad de referencia no es deudora con esta entidad local por algún concepto tributario municipal, con la salvedad de las tasas correspondientes al Ciclo Integral del Agua debido a un problema informático que padece la empresa concesionaria (AQUALIA) que impide informar sobre posibles recibos pendientes. Por lo que, *una vez que se solucione el problema informático de AQUALIA la Intervención deberá emitir nuevo certificado al respecto para unirlo al Expediente*.

VISTO el documento de retención de crédito para la anualidad 2023 **RC con nº de operación 220230000473** de fecha 18/04/2023, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio de fecha 24/04/2023, y en Proyecto redactado en fecha 16/04/2023.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **las Obras de REMODELACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE**, a la entidad **NEXO88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, provista de **CIF nº B-44572196**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto aprobados, así como, a la oferta formulada por la contrata, por un importe total

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/752 - 2023-007_REMODELACION DE LA CALLE GUADALUPE	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/752	
OTROS DATOS Código para validación: YNLE2-2IGQV-YZUIA Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/05/2023 17:11 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/05/2023 08:02	ESTADO FIRMADO 29/05/2023 08:02



DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

de hasta **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71.909,67 €), IVA incluido**, de la que: 59.429,48 €, corresponde al precio del contrato y 12.480,19 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **TRES (3) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 31 del Pliego que regula dicho contrato.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP. Dicha notificación se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129483 YNLE2-2IGQV-YZUIA-5491E4A486DD9E27A9A0869AC4729E3F43CDD3372), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1